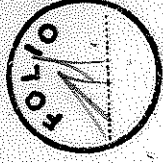


El Poder Ejecutivo

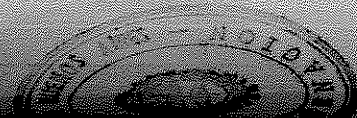
de la

Provincia de Buenos Aires

10652



LA PLATA, 2 SET 1960



Visto que por Resolución Ministerial n° 131/59 del Ministerio de Acción Social, se crea la Escuela de Servicio Social dependiente del Instituto de Investigaciones Sociales, incorporándose posteriormente a su jurisdicción la Escuela de Asistencia Social de Mar del Plata, mediante el acto de transferencia concretado en un principio de acuerdo a lo determinado en la Resolución Ministerial n° 1640/60 dictada por parte del Departamento de Salud Pública, ratificado por Decreto n° 9091 de fecha 23 de agosto de 1960,

y

CONSIDERANDO:

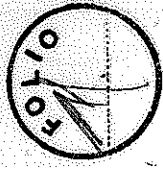
Que es necesario conferir a las Escuelas de Servicio Social, la jerarquía que les corresponde por el alto nivel de la enseñanza superior especial que imparten; por los métodos y técnicas que emplean para la formación de personal técnico y culto en la prevención y solución de los problemas sociales, económicos y emotivos de la comunidad; por sus programas de estudios que se ajustan a los principios básicos de la Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social, cuidadosamente adecuados a las necesidades locales;

Que el Ministerio de Acción Social debe promover la creación de centros de estudio y capacitación de Asistentes Sociales, para posibilitar el cumplimiento de los fines específicos de su acción y para la completa movilización de los recursos de la colectividad;

Que los trabajadores sociales, capacitados para actuar en los casos sociales individuales, en el trabajo social de grupos y en la organización de la comunidad, permiten ayudar constructivamente a la elevación del nivel de vida

El Poder Ejecutivo

10652



Provincia de Buenos Aires

y de cultura de la población y a efectivizar los programas generales y particulares de bienestar social;

Que estos Asistentes Sociales deben ser oficialmente habilitados para el ejercicio de su profesión mediante títulos otorgados por el Poder Ejecutivo con validez en todo el ámbito de la Provincia;

Por ello, el

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Confírmase en el Ministerio de Acción Social, la creación de la Escuela de Servicio Social dependiente del Instituto de Investigaciones Sociales de su jurisdicción, dispuesta por Resolución Ministerial n° 131 de fecha 11 de junio del año 1959.

Artículo 2º.- Confírmase en el Ministerio de Acción Social, la creación de la Escuela de Asistencia Social de Mar del Plata, dependiente del Instituto de Investigaciones Sociales de su jurisdicción, dispuesta oportunamente por el Departamento de Salud Pública y cuya transferencia definitiva obra en el Decreto n° 9091 de fecha 23 de agosto de 1960.

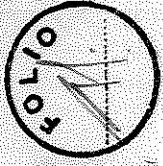
Artículo 3º.- Los títulos a expedirse al alumnado que apruebe los cursos a dictarse por parte de estos organismos, serán elevados a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Acción Social, teniendo como grado de validez el territorio de esta Provincia.

//

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



///

Artículo 4°.- El Ministerio de Acción Social elevará al Poder
Ejecutivo para su consideración y aprobación, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha del presente, la respectiva reglamentación que regirá el cometido de los organismos de esta índole, con afectación a su dependencia.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-
tín Oficial y archívese.

DECRETO N°10652

R. A. de la C. de

Monte

